

176826

176826



AGIO  
Clas. G 07 A 45  
SUBCLAS. D C

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ILDEFONSO CARRASCOSA VALLES

RESIDENCIA: Botánico Cavanilles, 8- VALENCIA

ENUNCIADO: "UN ESTUCHE PORTAMONEDAS PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

- 2 -  
176826



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -  
176826



1           La técnica actual empleada para el almacenamiento  
de todo tipo de monedas metálicas es sumamente rudimentario  
y deficiente, puesto que en principio una pequeña agrupación  
de dichas monedas ocupan un relativo volumen y si por contra  
5           añadimos que los medios utilizados para su almacenamiento sean  
deficientes se provoca una repulsa hacia las monedas metáli-  
cas prefiriendo la misma cantidad de dinero en papel.

10           Normalmente no resulta difícil observar tanto en  
bancas, transportes, autobuses y un sin fin de establecimen-  
tos mas, como dichas monedas se tienen que en principio con-  
tar para determinar grupos completos de las mismas y despues  
liar o envolverlas con papel consiguiendo los llamados car-  
tuchos de monedas los cuales equivalen según su volumen a --  
una determinada cantidad de dinero.

15           Es facil suponer que tales procedimientos sean an-  
tieconomicos e inexactos puesto que se necesita un tiempo -  
muerto para el contado de las monedas, mas luego otro incre-  
mento de tiempo para la formación de los citados cartuchos -  
de monedas.

20           En tal sentido, el titular de la presente solicitud,  
sabedor de todos los inconvenientes con que tienen que sufrir  
todas las empresas o familias obligadas a manejar un gran nú-  
mero de monedas metálicas ha conseguido llevar a la practica  
una idea traducida de su larga y extensa experiencia en es--  
25           tos menesteres, consiguiendo un estuche portamonedas perfec-  
cionado, el cual es de facil y rápido manejo evitando consi-  
derablemente las pérdidas de tiempo empleado inutilmente con  
los dispositivos conocidos en la actualidad.

30           En tal sentido, el estuche portamonedas perfeccio-  
nado está caracterizado esencialmente porque presenta dos --

- 4 -  
176826



1 piezas u horquillas una fija y otra movil, las cuales presen-  
tan interiormente un sector cilindrico de 90° que correspon-  
de al diametro de la moneda para la que se destina, quedando  
situadas ambas piezas en posición de cierre enfrentadas.

5 Estas dos piezas quedan articuladas entre sí por -  
sus extremos mediante un rodillo solidario de la pieza fija  
y sendas lenguetas que al efecto presentan la pieza movil de  
tal forma que introducidos entre dichos rodillos la pieza --  
movil gira y queda retenida mediante un pivote separador en  
10 el canal que queda constituido entre dicho pivote y la cara -  
externa de la pieza fija.

En posición abierto, los dos sectores de cilindro -  
de cada una de las piezas tanto la fija como la movil estan  
contiguos formando el semicilindro resultante de seccionar un  
15 cilindro por un plano axial a 45°, sobre las caras externas  
a dos piezas, de tal forma que se puedan colocar transversal-  
mente en dicho estuche las monedas con suma facilidad.

En posición de cerrado una de las piezas gira 90°  
respecto de la otra configurando y asegurando esta posición -  
20 mediante los topes y dispositivos de retención correspondien-  
te y quedando las monedas sujetas por los dos sectores de 90°  
de cada una de las piezas situados en posición opuesta.

Los otros dos sectores teóricos de 90° que completa-  
rian el cilindro quedan libres, puesto que en realidad con --  
25 dos ventanas de 90°, permitiendo de esta forma comprobar auto-  
maticamente si contiene la totalidad de las monedas para las  
que está previsto el estuche.

Concluyendo podemos decir que exteriormente queda -  
constituido el estuche portamonedas como un paralelepipedo rec-  
30 to de base cuadrada con aristas redondeadas y con sendas ven-

176826



1 tanas en toda su longitud en dos caras opuestas.

En sus diferentes medidas los diámetros del cilindro se adaptan exactamente a las de las monedas existentes o que puedan emitirse y su longitud es tal que permite la colocación exacta del número de monedas habituales en las practi-  
5 cas comerciales y bancarias.

Con objeto de obtener una idea clara, concisa y -- concreta de la anteriormente descrita, se ha confeccionado -- una hoja de planos como parte integrante de la presente Memo-  
10 ria, pero a título meramente explicativo y sin caracter res- trictivo alguno como un ejemplo de realización industrial del objeto que nos ocupa, acogiendonos a sus referencias numéri- cas en la explicación que sigue a continuación:

La figura 1ª muestra una vista de perfil con sec-  
15 ción longitudinal del estuche portamonedas objeto de la inven- ción. Se observa la pieza móvil -1- con las lengüetas -2- y -3- introducidas en las ranuras-4- y -5- las cuales ranuras - quedan determinadas entre la pieza fija -6- y los rodillos - solidarios a ellas -7- y -8-.

La figura 2ª muestra una vista lateral con sección  
20 transversal del estuche portamonedas perfeccionado objeto de la invención. Se observa la placa móvil -1- opuesta a la pla- ca fija -6- las cuales presentan el sector cilíndrico de 90º -9- correspondiente al diámetro de la moneda, así como el ro-  
25 dillo -8- solidario de la pieza fija -6-.

La figura 3ª muestra una vista en perspectiva con  
un cuadrante seccionado del estuche portamonedas perfecciona- do objeto de la invención. Se observa la placa móvil -1-, cu- yas lengüetas -2- quedan alojadas en la ranura determinada en-  
30 tre el pivote del piñón -7- solidario del cuerpo fijo -6- y -

176826



1 la propia cara o base de dicho cuerpo.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 La primera operación a realizar consistirá en el caso de almacenamiento de monedas a girar los 90° de la pieza móvil -1- sobre la fija -6- quedando los sectores cilíndricos -9- que comportan ambas piezas en posición contigua formando el semicilindro resultante de seccionar un cilindro por un plano axial a 45° sobre las caras externa de las dos  
10 piezas, pudiéndose de tal forma colocar fácilmente las monedas a guardar.

Una vez colocadas dichas monedas se procede a deshacer el giro de 90° que se había hecho para abrir el estuche quedando de esta forma visibles las monedas desde el exterior  
15 a través de las ventanas -10- sin posibilidad de salir al exterior las mismas hasta que no volvamos a abrir nuevamente el estuche.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos del estuche portamonedas que se solicita se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza--

176826



1 ción del estuche portamonedas, que se solicita que permite un  
acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de --  
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importan  
tes de tiempo y energía,

5 3ª.- Novedad funcional determinada por el hecho de  
que el estuche portamonedas perfeccionado objeto de la inven-  
ción presenta dos cuerpos o piezas unidas entre sí por sendas  
articulaciones en sus extremos determinando un estuche cons-  
tituido como un paralelepípedo recto de base cuadrada con las  
10 aristas redondeadas y con sendas ventanas en toda su longitud  
en dos caras opuestas, por lo que es evidente que el Modelo  
solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el --  
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se -  
destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-  
ginas siguientes:

20 -----

25 -----

30 -----

124073

170826



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

176826



1                    1º.- UN ESTUCHE PORTAMONEDAS PERFECCIONADO, caracte-  
terizado esencialmente porque está constituido por dos pie-  
zas una móvil y la otra fija, las cuales en posición de cie-  
5                    rre se sitúan enfrentadas, estando provistas ambas piezas in-  
teriormente de un sector de 90º del cilindro correspondiente  
al diametro de la moneda para la que se destina, quedando --  
las citadas piezas, articuladas entre sí, por sus extremos --  
mediante las lenguetas de la pieza móvil en un rodillo soli-  
10                    dario de la pieza fija; de manera que en posición abierta, --  
las dos piezas quedan en posición contigua, formando un semi-  
cilindro, dispuestas a recibir las monedas, las cuales una --  
vez colocadas quedan retenidas al deshacer el giro de 90º --  
que se habia hecho para abrirlo, con lo que se pueden compro-  
bar la cantidad de monedas existentes en dicho portamonedas  
15                    a través de las ventanas longitudinales opuestas correspon-  
dientes a los otros dos lados teoricos del paralepipedo cua-  
drangular recto, constitutivo del citado estuche.

20                    2º.- Se reivindica por último, como objeto sobre --  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita --  
"UN ESTUCHE PORTAMONEDAS PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria, que consta de nueve páginas mecanografiadas  
y dibujos que se acompañan.

25                    Madrid, 2 febrero de 1.972

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

fig.1.º

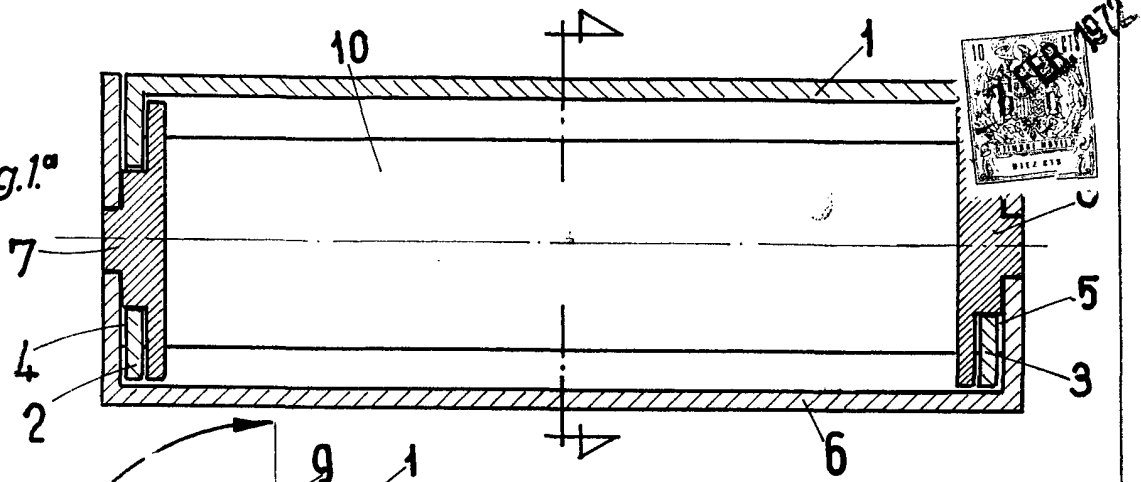


fig.2.º

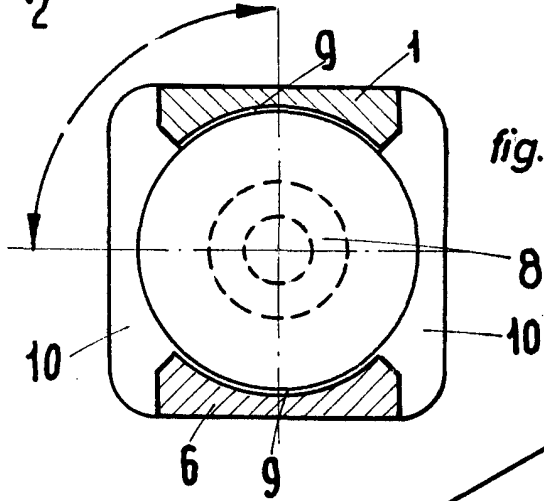
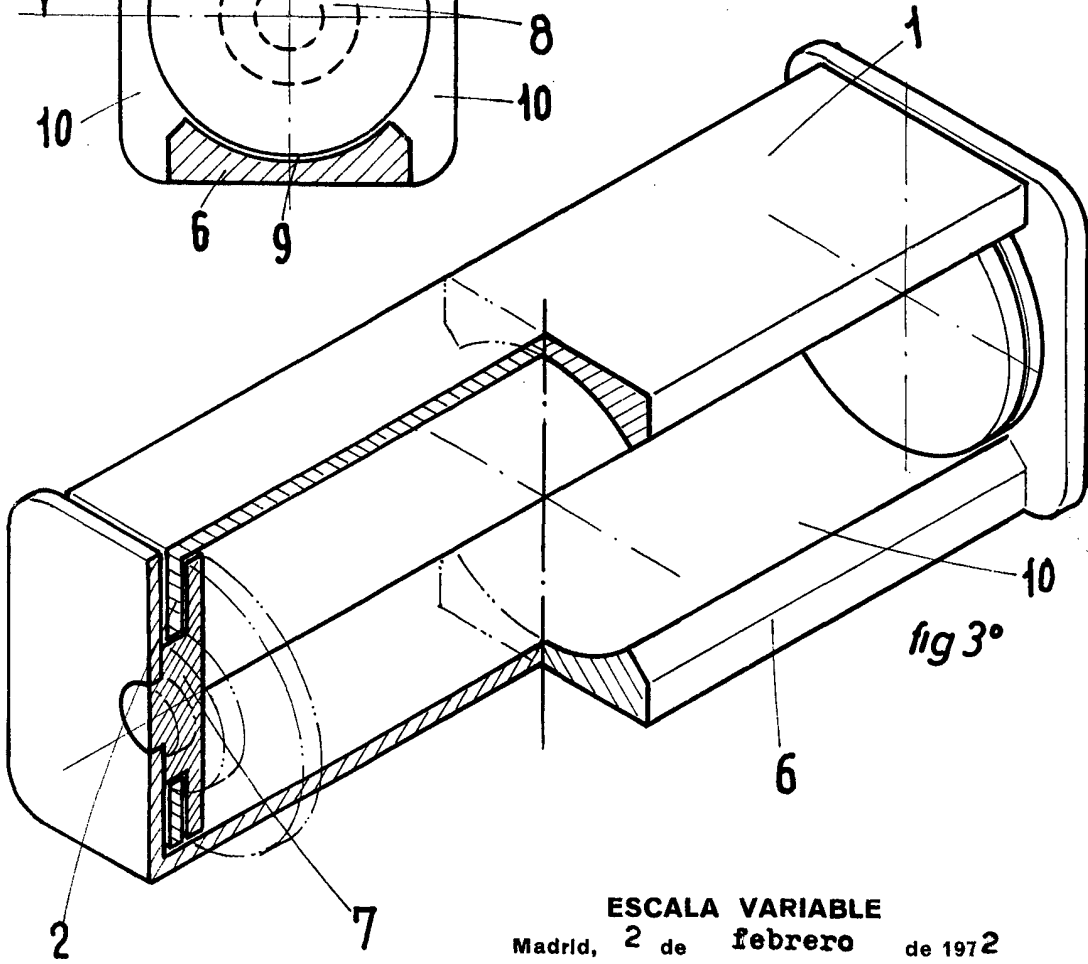


fig 3.º



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.